



MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO" ID 4080-19-LP24.

CABRERO, 26 DE ABRIL DE 2024.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1256 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°1.237 de fecha 01 de julio de 2021, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Gierke Quevedo.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- f) Resolución Exenta N°714, de fecha 29/02/2024, de Gobierno Regional de la Región del Biobío, que aprueba Convenio Mandato, celebrado con fecha 26/02/2024, para la Ejecución del proyecto "**ADQUISICIÓN CAMIONETAS MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO**", Código BIP: 40046443-0.
- g) Decreto Alcaldicio Exento N°664 de fecha 07 de marzo de 2024, que aprueba Convenio Mandato celebrado con fecha 26 de febrero de 2024, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Cabrero, para la ejecución del proyecto "**ADQUISICIÓN CAMIONETAS MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO**"
- h) Requerimiento Técnico de Marzo de 2024, emitido por la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación y el Director de Administración y Finanzas.
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N°1077, de fecha 12 de abril de 2024, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública "**ADQUISICIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO ID 4080-19-LP24.**"

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública **ID 4080-19-LP24** del portal www.mercadopublico.cl, "**ADQUISICIÓN CAMIONETAS MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO**" punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

- DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **"ADQUISICIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO" ID 4080-19-LP24**, a los siguientes funcionarios municipales:
 - ✓ **Ethielly Montes Monsalves**, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
 - ✓ **Marco Bucarey Zagal**, Director de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.
 - ✓ **Belén Zárate Toloza**, Abogada Municipal, u otro profesional con título de Abogada/o, que se desempeñe en la Unidad Jurídica Municipal.
- Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
 - ✓ **Sofía Reyes Pilsner**, Secretaria Municipal, o quien le subrogue.
- Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
- REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
- PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl **ID 4080-19-LP24**.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO CASTILLO NOA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/FCN/BZT/EMM/YBG/scs

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby (1)
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas (1)
- ✓ Dirección de Control (1)
- ✓ Archivo Expediente (1)
- ✓ Oficina de Partes (1)

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1256 /
CABRERO, 26 DE ABRIL DE 2024.